PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecución de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Técnicos, Tecnólogos y/o Profesionales, en las diferentes áreas de la formación a impartir: Anexo 2 – Plan de contratación. Conocimientos técnicos y/o profesionales en el área de la formación profesional. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Mínimo seis (6) meses de experiencia relacionada con el objeto a contratar o lo que establezca el diseño curricular del Programa de Formación.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*El valor total de seis (6) contratos será de doscientos sesenta y siete millones novecientos treinta y dos mil setecientos pesos ($267.932.7000,00)* *Cada uno de los seis contratos tendrá un valor total de Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos ($44.655.450,00).* *Los cuales se pagarán de igual manera, conforme se detalla a continuación: a) Un primer pago correspondiente a las actividades realizadas durante los días del mes de febrero de 2024 por valor de dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesos ($ M/CTE. ($2.232.773,00) Mda/Cte., b) nueve (9) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre, por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos M/CTE. ($4.465.545,00.) cada uno c) Un último pago correspondiente a las actividades realizadas durante los días del mes de diciembre por valor de dos millones doscientos treinta y dos mil setecientos setenta y dos pesos ($ M/CTE. ($2.232.772,00) Mda/Cte) Mda/Cte.*
PLAZO:	*diez (10) meses, sin exceder el 15 de diciembre de 2024 - Anexo 2 – Plan de contratación.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Municipio de Fonseca.*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de los coordinadores académicos del centro, o quien asigne la subdirectora del Centro de Formación.*

ORDENADORA DEL GASTO:	*Angelica Patricia San Juanelo Morán. Subdirectora (E) de Centro*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

El SENA es una entidad, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con fundamento en lo anterior, mediante, el Decreto 249 del veintiocho (28) de enero de 2004, en su artículo 9°, numeral 13. “Coordinar con la Dirección de Formación Profesional la planeación, programación y ejecución de las acciones de formación pedagógica, metodológica y técnica de los Instructores y agentes educativos de la entidad” y en su numeral 17. “Administrar y controlar el Banco de Instructores del SENA, con el fin de garantizar que la contratación necesaria que deban adelantar los Centros de Formación se realice con base en este”, por otra parte el Artículo 22 en el numeral 14. “Monitorear la contratación de instructores que ejecute el respectivo Subdirector de Centro, la cual se adelantará siempre utilizando los bancos de contratistas y de instructores inscritos en los Centros de Información del Servicio Público de Empleo del SENA”.

De conformidad con el artículo 25 los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los entes económicos. Actualmente el Centro Industrial y de Energías Alternativas, no cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades para el desarrollo y ejecución de

la formación profesional integral, por lo cual, requiere adelantar el proceso para contratar la prestación de servicios Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC toda vez que, es insuficiente el personal de planta que pueda realizar dichas actividades en el Centro de Formación.

EL Centro Agroempresarial y Acuicola, cuenta con cincuenta y dos (52) instructores, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos para el 2024, se hace necesario contratar las persona(s) natural(es) requeridas, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para que se desempeñen como instructores desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada en las diferentes modalidades de formación de la Programación FIC ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas de acuerdo con la necesidad del servicio durante la vigencia 2024, para realizar entre otras las siguientes actividades relacionadas con el proceso misional de la Gestión de la FPI para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el Centro de formación de la Regional Guajira del Sena de acuerdo con las necesidades del sector productivo y demanda social; entre otras; orientado al logro del plan estratégico del SENA.

Conforme a los lineamientos del Plan de Acción, Transformando Vida, Construyendo Tejido Social; se propone realizar esfuerzos orientados a garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al plan estratégico institucional 2023 – 2026 y enfocados en atender su propósito fundamental. Por consiguiente, corresponde a la Dirección General, de manera conjunta con los Direcciones Regionales y Centros de Formación llevar a cabo actuaciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos. Todas las actuaciones que se llevarán a cabo para los propósitos del Plan de Acción están soportadas en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo PND 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la vida, con sus correspondientes pilares, transformaciones e implicaciones:

Fuente: Plan de Acción 2023 – Lineamientos "*Transformando Vidas, Construyendo Tejido Social"*, SENA.

Del mismo modo, el Artículo 4 de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral,

en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira, tiene dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación profesional Integral en la programación Titulada, Virtual y Complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido Centro de Formación; de ahí nace la gestión Regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la Formación Profesional Integral y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades.

Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-2455 -2023 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024, resaltándose la siguiente información:

Alistamiento para el tercer trimestre	Del 02 al 06 de julio
Semana de confraternidad	Del **08 al 12 de julio**
Tercer trimestre	**Desde el 08 de julio hasta el 20 de septiembre**
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 21 al 28 de septiembre
Cuarto trimestre	**Desde el 30 de septiembre hasta el 14 de diciembre**
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 16 al 17 de diciembre de 2024

Ilustración 1: Calendario Académico vigencia 2024.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo Grupo Planeación Operativa en el Plan de Acción en los numerales 4: Procesos Misionales 4.8. Gestión de Formación Profesional Integral / Dirección De Formación Profesional 4.8.2 Gestión de Instructores 4.8.2.3 Garantizar la disponibilidad de los instructores para la ejecución de los programas de formación y con el fin de implementar las orientaciones para la adecuada programación de los instructores en los programas de formación se debe implementar

acciones encaminadas a: Gestionar la contratación de instructores a la entidad en el marco de la normatividad vigente y cuyo resultado esperado es la contratación de Instructores según normatividad vigente. En cuanto a el Plan Nacional de Desarrollo. A través del presente contrato se contribuye con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **Indicadores de primer nivel** CATALIZADOR c. **Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida** numeral 5. Educación, formación y reconversión laboral como respuesta al cambio productivo inciso c. Oportunidades de educación, formación, y de inserción y reconversión laboral, donde se requiere que el país avance en la transformación de las fuerzas productivas y en los pactos de productividad como motores que generen la riqueza necesaria y sienten las bases materiales para la inclusión social y productiva con el fin de fortalecer la oferta formativa y de formación profesional integral, para responder a la transformación productiva, se avanzará en la cualificación del talento humano, suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras de los empleadores.

El Centro Agroempresarial y Acuicola, perteneciente a la Regional Guajira, debe ofrecer un servicio público de Formación Profesional Integral, atendiendo las necesidades de educación superior, formación técnica y complementaria por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro Agroempresarial y Acuicola de manera conjunta, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos asignados, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Que, considerando las metas de formación asignadas al Centro de Formación en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en las siguientes tablas:

EDUCACION SUPERIOR																	
ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLOGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLOGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial				TECNOLOGOS - Formación Virtual				TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Metas Cupos	Metas Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
ESARIAL Y ACUICOLA				0	0	1.890	1.890	1.075	815	827	827	328	499	2.717	2.717	2.717	2.717
0	0	0	0	0	0	288.550	288.550	173.744	114.806	173.069	173.069	80.723	92.346	461.619	461.619	461.619	461.619

Ilustración 2: Metas del CAA - Educación Superior 2024.

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS																							
				OPERARIOS				AUXILIARES				TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)		TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)				TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)				TOTAL TECNICO LABORAL		PROFUNDIZACION TECNICA				GRAN TOTAL TECNICO LABORAL Y OTROS	
				Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC2023	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices
44	REGIONAL GUAJ	9524	CENTRO AGROEMP	100	100	22	78	0	0	0	0	100	100	2.000	2.000	1.007	993	425	425	256	172	4.000	4.000	2.229	1.725	6.425	6.425	0	0	0	0	6.529	6.529
TOTAL CENTROS DE FORMACIÓN				23.390	23.390	8.630	14.760	8.826	8.826	3.955	4.871	31.416	31.416	289.637	289.637	158.134	129.503	57.855	57.855	32.930	24.924	475.867	475.867	239.277	235.790	822.559	822.559	1.320	1.320	214	1.106	855.295	855.295

Ilustración 3: Metas del CAA - Técnica Laboral 2024

Cód. Reg.	Regional	Código Centro	Centro	GRAN TOTAL FORMACION TITULADA		FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo) (B)		FORMACION PRESENCIAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo - Sin SER) (C)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual (D)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA (A+B+C+D+E)		TOTAL FORMACION TITULADA Y COMPLEMENTARIA	
				Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices
44	REGIONAL GUA	9524	CENTRO AGROEMP	9.246	9.246	6.080	4.864	30.870	23.667	3.840	3.072	0	0	3.840	3.072	40.790	31.603	50.036	40.849
TOTAL CENTROS DE FORMACIÓN				1.316.914	1.316.914	2.570.320	2.056.256	2.937.014	2.251.713	1.067.760	854.208	111.822	55.911	1.179.582	910.119	6.674.716	5.208.964	7.990.132	6.524.380

Ilustración 4: Metas del CAA - Formación Complementaria 2024

DESAGREGACIÓN METAS CAMPESENA														DESAGREGACIÓN METAS ECONO		MIA POPULAR		DESAGREGACIÓN DE ALGUNAS METAS (Están incluidas en la Formación Titulada o Complementaria)	
TECNÓLOGOS (Están incluidas en Formación Titulada)				TÉCNICO LABORAL (Están incluidas en Formación Titulada)				OPERARIOS Y/O AUXILIARES (Están incluidas en Formación Titulada)				COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)	TOTAL CAMPESENA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL	OPERARIOS Y/O AUXILIARES (Están incluidas en Formación Titulada)	COMPLEMENTARIA (Están incluidas en Formación Complementaria)	TOTAL ECONOMÍA POPULAR (Están incluidas en Formación	TOTAL FORMACIÓN VIRTUAL (Incluye Formación Titulada, Complementaria y Bilingüismo)	Formación DUAL	
Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC 23	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC 23	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	CUPOS PASAN 31DIC 23	CUPOS NUEVOS	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices
30	30	29	1	105	105	78	27	30	30	22	8	1.995	1.530	2.160	1.695	30	30	150	115	180	145	11.176	9.192	0	0
2.100	2.100	421	1.679	12.435	12.435	1.584	10.841	2.865	2.865	1.956	909	231.540	177.599	248.940	194.999	2.595	2.595	31.020	23.718	33.615	26.313	3.869.984	3.141.388	3.922	3.922

Ilustración 5: Metas del CAA - Metas Campesena y Economía Popular 2024

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del Centro Agroempresarial y acuicola, de acuerdo con las metas asignadas en la vigencia 2024, por lo que se hace necesario a través de la modalidad de contratación directa, contratar el número de instructores requeridos con la idoneidad y la experiencia establecida en los programas de formación ofertados por el Centro de Formación, y el cual se ejecutará en el plazo de acuerdo a lo determinado en el calendario académico del año 2024. Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por la Dirección General a través de la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo según Resolución No 01-00002 DE 2024, se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por parte de las Coordinaciones Académicas del Centro Agroempresarial y Acuicola de acuerdo con la necesidad del servicio.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del veintinueve (29) de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustentó ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del treinta (30) de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA viene tramitando ante las entidades competentes del

Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, en virtud de lo cual, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1233 del veinticinco (25) de julio de 2023.

Las necesidades de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

La prestación de nuestros servicios misionales hace improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la procuradora delegada para asuntos del trabajo y la seguridad social en su Circular No. 001 del seis (6) de enero de 2023, en la cual expresó “7. Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3º de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”.

Por otra parte, en el numeral 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se indica que “Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3º prescribe que los contratos de prestación de servicios que «se celebrarán por el término estrictamente indispensable», en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por más de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro (4) meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un

empleo de la planta temporal.” Y tal como se ha expresado anteriormente, es indispensable contar con una persona con experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2024, teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente para cumplir con estas funciones.

El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del seis (6) de enero de 2023, que “(…) de conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.”, así mismo, indicó: “(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal”.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que actualmente no se cuenta con el personal de planta necesario para cubrir todas las necesidades de la Regional, el Centro Agroempresarial y Acuicola del SENA Regional Guajira, requiere adelantar el proceso para contratar los servicios de un equipo de instructores entre técnicos y/o tecnólogos y/o profesionales que cumplan con el perfil señalado en el diseño curricular de los programas. Para cubrir esta necesidad es necesario que la persona esté contratada por el tiempo mínimo requerido en el Anexo 2. Plan de contratación, sin exceder el quince (15) de diciembre de 2024.

De acuerdo a lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del ocho (8) de abril de 2021 en su artículo 3º: “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”. Así como lo dispuesto en la Circular SENA No. 120 del siete (7) de julio de 2020, suscrita por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro de Formación, a la fecha no cuenta con personal de planta para ejecutar las obligaciones descritas en el presente documento.

En cumplimiento de lo anterior, para el Centro Industrial y de Energías Alternativas de la Regional Guajira del SENA se hace necesario, conveniente y oportuno contratar la prestación de servicios personales de manera técnica y temporal de seis (6) personas naturales con la suficiente capacidad, idoneidad y experiencia requerida para desempeñarse como INSTRUCTORES, para impartir

Formación Profesional Integral y apoyar en las demás actividades relacionadas con el proceso misional de la Gestión de la FPI para el normal funcionamiento de la entidad que se adelantan en el Centro de formación de la Regional Guajira del Sena de acuerdo con las necesidades del sector productivo y demanda social.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Guajira, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 del numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

2.1.1. Ejecutar Formación Profesional Integral en programas titulados y/o complementarios del área asignada dentro de la oferta del Centro Agroempresarial y Acuicola en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada opción se determine de acuerdo con lo establecido en la Guía de Desarrollo Curricular GFPI-G-012 o normatividad vigente.
2.1.2. Desarrollar los Proyectos de formación programados por el Centro Agroempresarial y Acuicola en el Plan Operativo 2023.
2.1.3. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofia Plus de acuerdo la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato.
2.1.4. Asociar aprendices en el aplicativo de Sofía plus en el tiempo estipulado.
2.1.5. Planear y ejecutar actividades relacionadas en la guía de aprendizaje.
2.1.6. Entregar soportes e información de calidad requeridos en el proceso de ingreso de aprendices matriculados tales como: Ficha de matrícula; Fotocopia del documento de identidad legible, y demas requisitos definidos por la entidad cuando se ejecute programas de Formación Complementaria.
2.1.7. Cumplir con los productos asociados al proyecto en actividades del programa de formación.

2.1.8. Construir y mantener en tiempo real el portafolio de evidencia de instructor y de los aprendices.
2.1.9. Participar en las actividades indicadas por el Centro Agroempresarial y Acuicola para el mejoramiento de procesos y Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.
2.1.10. Cumplir con la programación de formación asignada por el líder de la especialidad y/o Coordinador Académico.
2.1.11. Entregar al coordinador académico y/o líder de la especialidad, la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso y en general los informes que la formación profesional requiera dar asesorías e inducciones a los aprendices del Centro Agroempresarail y Acuicola y evaluarlos en oportunidad de acuerdo con la calificación obtenida en el proceso de formación.
2.1.12. Entregar al Coordinador Académico y/o líder de la especialidad el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de tres (3) días después de terminación del proceso de formación – Registrar toda la información relacionada con la formación profesional en el aplicativo de gestión de la información -Sofia Plus - Portafolio de Evidencias que corresponda según procedimiento en SIGA y teniendo en cuenta las disposiciones tecnológicas LMS o Físicas definidas por la entidad.
2.1.13. Presentar el reporte estadístico y demás documentos requeridos a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes al Supervisor del contrato.
2.1.14. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación
2.1.15. Ejercer las actividades con estricta observancia del Reglamento del aprendiz del SENA y reportar de manera oportuna las novedades presentadas en la ficha asignada.
2.1.16. Aplicar estrategias de aprendizaje que faciliten el desarrollo del espíritu investigativo, innovador y transformador del aprendiz para su mejoramiento continuo.
2.1.17. Registrar la información académica y administrativa acorde con la normatividad institucional vigente.
2.1.18. Dar un manejo confidencial a la información registrada en los sistemas de información de acuerdo con la normatividad institucional vigente.
2.1.19. Entregar oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato concernientes con el tramite administrativos de pagos, presentando los informes mensuales relacionados con la ejecución del contrato y demás documentos soportes establecidos de acuerdo con la normatividad vigente.
2.1.20. Aplicar al proceso de certificación por competencias, según normas de competencias que aplican a la función del instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas de los instructores.
2.1.21. Participar cuando el centro de formación lo requiera en actividades relacionadas con: a) Jornadas de diseño y desarrollo curricular b) Proyectos de investigación técnica y/o pedagógica, c) Proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices d) Proceso de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato e) La

promoción del portafolio de servicios e) Procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo f) Seguimiento en la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados.

2.1.22. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
2.1.23. El contratista dará cumplimiento a las normas y protocolos de bioseguridad del SENA para su ingreso a las diferentes sedes y para la ejecución de las actividades del contrato.
2.1.24. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:
El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:
La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:
El domicilio contractual será el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el Departamento de La Guajira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de

Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

El valor total de los contratos será por El valor total de seis (6) contratos será de doscientos sesenta y siete millones novecientos treinta y dos mil ochocientos diez pesos ($267.932.810,00), Cada contrato por valor total de Cuarenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa pesos ($44.655.490,00). Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1124 del 2024

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión estará a cargo de los coordinadores académicos o quien designe la subdirectora de Centro.En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, la ordenadora del gasto, Subdirectora de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_ NO___

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos*

artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

Dependencia	Código Contratación	Programa	Competencia Laboral	Perfil	Id inscripción	Número de identificación asp	Nombre asp	ACTA	Estado en el banco
18 - Programas FIC	29417	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	FUNDIR LOS ELEMENTOS DE CONCRETO DE ACUERDO CON LAS NORMAS PLANOS Y ESPECIFICACIONES	"Requisitos académicos: ¿arquitecto ¿ingeniero civil ¿tecnólogo en construcción ¿técnico profesional en construcción ¿ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista experiencia laboral: ¿experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"	148334	17953337	FANNER JOSUE SOLANO MARTINEZ	Acta No.001-29417	CUMPLE
18 - Programas FIC	29546	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	INTERACTUAR EN LENGUA INGLESA DE FORMA ORAL Y ESCRITA DENTRO DE CONTEXTOS SOCIALES Y LABORALES SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA PARA LAS LENGUAS.	"Opción 1: Título profesional universitario en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral, Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir. Opción 2: Título tecnólogo en cualquier núcleo básico de conocimiento. Nivel de lengua certificado* de mínimo B2 de acuerdo con el MCER en cada una de las 4 habilidades de dominio de lengua (Comprensión oral,	167466	704544	CARLOS GABRIEL GONZALEZ BRITO	Acta No.001-29546	CUMPLE

				Comprensión escrita, Producción oral, Producción escrita). Treinta (30) meses de experiencia en la instrucción/docencia de la lengua extranjera a impartir.Los instructores para programas de formación complementaria virtual, incluyendo bilingüismo, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa como perfiles de instructor (en el caso de bilingüismo, el perfil está definido en el numeral 8 de la presente circular). Los instructores que se contraten para orientar programas de formación titulada virtual o titulada a distancia, deberán acreditar capacitación relacionada con tutoría virtual, no inferior a 40 horas; tener experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como tutor virtual, además de cumplir los requisitos del perfil establecido en los diseños curriculares de cada programa."					
18 - Programas FIC	29446	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION	Replantear los diseños de acuerdo con planos y especificaciones técnicas de construcción	ALTERNATIVA 1: PROFESIONAL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: INGENIERÍA TOPOGRÁFICA ¿ INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESIA - INGENIERÍA TOPOGRÁFICA Y GEOMÁTICA - INGENIERÍA GEOMÁTICAALTERNATIVA 2: TECNÓLOGO NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS E INFORMACIÓN GEOGRÁFICA - TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y	172725	1120748631	EVER ENRIQUE TONCEL OCHOA	Acta No.001-29446	CUMPLE

				GEORREFERENCIACIÓN - TECNOLOGÍA EN LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS - TECNOLOGÍA EN GEORREFERENCIACIÓN TOPOGRÁFICA - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL - TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CATASTRAL Y AGRIMENSURA.ALTERNATIVA 3: TÉCNICO NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES: TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA FORENSE - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA JUDICIAL - TÉCNICA PROFESIONAL EN TOPOGRAFÍA FORENSE EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA:ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 2: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIVA 3: DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:ALTERNATIVA 1: DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍAALTERNATIVA 2: DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍAALTERNATIVA 3: VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA TOPOGRAFÍA					
18 - Programas FIC	29430	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES	LEVANTAR MUROS EN MAMPOSTERÍA DE ACUERDO CON NORMAS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES.	"Requisitos académicos: ¿arquitecto ¿ingeniero civil ¿tecnólogo en construcción ¿técnico profesional en construcción ¿ingeniero sanitario y ambiental ¿ingeniero electricista experiencia laboral: ¿experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión"	187326	40932831	YOLEDYS YOLETH LOPESIERRA IBARRA	Acta No.001-29430	CUMPLE

18 - Programas FIC	29391	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.	Enchapar superficies de acuerdo con especificaciones técnicas de construcción	"Requisitos academicos: ALTERNATIVA 1:TÍTULO DE TÉCNICO LABORAL RELACIONADO CON EN EL NBC DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES RELACIONADAS CON:TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONESTÉCNICO OFICIAL EN CONSTRUCCIÓNALTERNATIVA 2TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NBC DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES RELACIONADAS CON:TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN DE OBRA.TÉCNICA PROFESIONAL EN CONSTRUCCIONES.ALTERNATIVA 3:TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES A LAS ESPECIALIDADES DE:TECNOLOGÍA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL.TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES.TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN.TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN.ALTERNATIVA 4:TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AFINES, A LA ESPECIALIDAD DE:INGENIERÍA CIVILCONSTRUCCIONES CIVILES Experiencia Laboral;ALTERNATIVA 1:CUARENTA Y DOS (42) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ: TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIV	183995	17957138	ALVARO DANIEL PERALTA ROMERO	Acta No. 001-29391	CUMPLE

				A 2:TREINTA Y SEIS (36) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIV A 3:TREINTA (30) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA.ALTERNATIV A 4:VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA DISTRIBUIDA ASÍ:DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA FORMACIÓN A IMPARTIR Y DOCE (12) MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN."					

Se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
La siguiente verificación se realiza en la hoja de vida del Sigep II y Acta del comité de verificación.					X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**

TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			X	

Teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No 3-2023-000212 del 3-11-2023, en el Numeral **3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores** - **- Ampliación de Inscritos para preselección:** Si con las personas escogidas bajo los criterios anotados en esta circular no es posible suscribir todos los contratos que el Centro de Formación requiere para el 2024, el respectivo Comité de Verificación dejará constancia de ese hecho en acta, y el Centro de Formación podrá buscar dentro del Banco a quienes hayan aspirado a otras necesidades de contratación en el mismo Centro de Formación, que cumplan el perfil buscado; si encuentra, podrá realizar la preselección.

Si no encuentra entre ellos, o quedaren faltando preseleccionados respecto al número de contratos que necesita suscribir el Centro de Formación en el 2024, el Comité de Verificación dejará constancia del hecho en acta y el Centro de Formación procederá a hacer la preselección entre quienes conformen el Banco de Instructores 2024 que cumplan para ese perfil en el siguiente orden: i) en la Regional a la que pertenece el Centro. ii) dentro de la Región a la cual pertenece la Regional, y iii) a nivel nacional.

Por lo anterior, el comité de verificación adelanta la búsqueda de los Un (1) perfil que se encuentran con estado de sin inscritos (desierta), o inscritos que no cumplen con los requisitos exigidos en el perfil. En este sentido, una vez se cuente con el aspirante que cumpla con el perfil se anexara la idoneidad y experiencia de los seleccionados de manera independiente en la plataforma Secop II en el enlace documentos del contrato.

NO CONVOCATORIA	NO CONTRATOS
29546	1

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vidas con los soportes aportados por cada uno de los inscritos en el BANIN 2024, frente al perfile señalado en el diseño curricular de cada uno de los programas, el comité de verificación estableció el CUMPLE, de acuerdo con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 3470502- 2022	DIEGO LUIS RODRIGUEZ PERALTA	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y/o Complementaria en las diferentes modalidades de formacion de la Programación Regular ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Ejecuciòn de la Formación Profesional Integral del Centro Agroempresarial y Acuicola de la Regional Guajira.	315 dias	$ 40.950.000 mensualidades vencidad	Contratación directa
CO1.PCCNTR.2271263-2021	ANNICHIARICO JIMENEZ NICOLAS ENRIQUE	Prestar los servicios personales de carácter temporal de Artesanos Técnicos Tecnólogos y/o Profesionales que se desempeñen como instructores en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular ejecutando horas directas	9 meses y 29 dias	$ 38.908.412 mensualidades vencidad	Contratación directa

CTO.1436454 - 2020	EMY YOJANA RODRIGUEZ YANES	Contratar los servicios personales de carácter temporal de Técnicos, Tecnólogo y/o Profesionales que se desempeñe como instructor en los programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional Integral en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.	6 meses	$28.426.125 mensualidades vencidas	Contratación directa
CTO 244- 2018	Manuel Alexander Muñoz Bandera	Prestar los servicios profesionales como instructor en el área de Turismo en los Programas de Formación Titulada y Complementaria de la Programación Regular, ejecutando 1440 horas directas a formación y otras actividades relacionadas con la Formación Profesional en el Centro Agroempresarial y Acuícola de la Regional Guajira.	Nueve (9) Meses	$ 32,153,319,00 con mensualidades vencidas de $ 3.572.591,00	Contratación directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, el comité de verificación de hoja de vida del Centro Agroempresarial y Acuicola, recomiendan la contratación a la ordenadora del gasto, Subdirectora Centro Agroempresarial y acuícola, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verifico el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecida sen la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Riohacha, a los dos (2) días del mes de febrero de 2024.

Angelica Patricia San Juanelo Morán
Subdirectora (E) de Centro

Proyectó: Gelga Y. Salas P.
Cargo: Contratista – Apoyo técnico pedagógico CAA

Revisó: Alejandro Alvarado Ramos
Cargo: Abogado Contratación